



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

VOLUMEN: 2 AÑO: 2019 FECHA: 2 de Septiembre de 2019

NÚMERO: MSJR/JDR/015/2019

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

ACUERDO 195/SO/025/2019: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO 188/SO/022/2019 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LO ANTERIOR POR ASÍ CONVENIR Y OFRECER UN BENEFICIO A LOS CONTRIBUYENTES EN GENERAL QUE SE PRESENTE DE MANERA VOLUNTARIA A SOLICITAR EL PAGO DEL IMPUESTO POR LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES.

ACUERDO 196/SO/025/2019: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LAS ÁREAS DE PRIMER CONTACTO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

ACUERDO 197/SO/027/2019: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LOS NOMBRAMIENTOS DE LAC.P. PATRICIA MATEO DOMÍNGUEZ, COMO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y AL ING. GONZALO GARDUÑO MARÍN COMO DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.

ACUERDO 198/SO/029/2019: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN EL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (PROMUPINNA).

ACUERDO 199/SO/029/2019: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ACUERDO 200/SO/029/2019: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS (CAES).



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 025 DEL PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MILDIECINUEVE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA 4.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 195/SO/025/2019

PRIMERO: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LA FE DE ERRATAS AL ACUERDO 188/SO/022/2019 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, LO ANTERIOR POR ASÍ CONVENIR Y OFRECER UN BENEFICIO A LOS CONTRIBUYENTES EN GENERAL QUE SE PRESENTE DE MANERA VOLUNTARIA A SOLICITAR EL PAGO DEL IMPUESTO POR LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES, QUE A LA LETRA DICE:

SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, OTORGAR ESTÍMULOS FISCALES (BONIFICACIÓN O CONDONACIÓN) DE HASTA EL 75% SOBRE EL ADEUDO O CRÉDITO FISCAL A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS QUE SE PRESENTEN DE MANERA VOLUNTARIA A REGULARIZAR LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL 2019.

DEBE DECIR:

SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, CONCEDA SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS FISCALES O CONDONACIONES DE HASTA EL 25% SOBRE SU ADEUDO O CRÉDITO FISCAL A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES MOROSOS; Y AQUELLOS CONTRIBUYENTES QUE SE PRESENTEN DE MANERA VOLUNTARIA A REGULARIZAR LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO DE INMUEBLES DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DEL 2019.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO NOTIFIQUE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL MISMO.

TERCERO: PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA “GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA 5

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

GACETA MUNICIPAL 2019



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 196/SO/025/2019

PRIMERO: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LAS ÁREAS DE PRIMER CONTACTO PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE DEL PRESENTE ACUERDO A LAS ÁREAS DE PRIMER CONTACTO PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO AL MISMO.

TERCERO: PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA “GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ASÍ LO ACORDÓ

RUBRICA

C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL
PRIMERA REGIDORA

C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO
SEGUNDO REGIDOR

C. ARELI GRANADOS GARCÍA
TERCERA REGIDORA

C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O
QUINTA REGIDORA

C. RICARDO MORENO RAMÍREZ
SEXTO REGIDOR

C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESUS
SÉPTIMO REGIDOR

GACETA MUNICIPAL 2019



C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ
OCTAVO REGIDOR

C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR

C. OLGA CRUZ RAMÍREZ
DÉCIMA REGIDORA

C. MARITZA SANDOVAL GONZALEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 027 DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MILDIECINUEVE

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA 4.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 197/SO/027/2019

PRIMERO: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, LOS NOMBRAMIENTOS DE LAC.P. PATRICIA MATEO DOMÍNGUEZ, COMO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y AL ING. GONZALO GARDUÑO MARÍN COMO DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL CONTRALOR MUNICIPAL A EFECTOS DE QUE REALICE LO RELATIVO A LA ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

TERCERO: PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ASÍ LO ACORDÓ

RUBRICA

C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL
PRIMERA REGIDORA

C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO
SEGUNDO REGIDOR

C. ARELI GRANADOS GARCÍA
TERCERA REGIDORA

C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O
QUINTA REGIDORA

GACETA MUNICIPAL 2019



C. RICARDO MORENO RAMÍREZ
SEXTO REGIDOR

C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESUS
SÉPTIMO REGIDOR

C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ
OCTAVO REGIDOR

C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR

C. OLGA CRUZ RAMÍREZ
DÉCIMA REGIDORA

C. MARITZA SANDOVAL GONZALEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 029 DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA 4.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 198/SO/029/2019

PRIMERO: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN EL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (PROMUPINNA).

SEGUNDO: PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA "GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

PROGRAMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO.

PROMUPINNA SAN JOSÉ DEL RINCÓN 2019-2021

INTRODUCCIÓN

Las Niñas, Niños y Adolescentes, sin duda es el grupo de la sociedad que se encuentra sujeto a los mayores riesgos debido a la etapa de crecimiento y desarrollo en la que se hallan, misma que se encuentra limitada para ejercer sus derechos por la situación arraigada en las costumbres de nuestra sociedad.

Afortunadamente México ratificó la Convención de los Derechos de la Niñez de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) el 21 de septiembre de 1990, implicando el reconocimiento y protección de los derechos de la niñez de nuestro país y los días 6 y 10 de junio de 2011 se publicaron importantes reformas a la Constitución Política que impactan directamente en este tema, incluyendo el reconocimiento de la progresividad de los derechos humanos, mediante la expresión clara del principio pro persona como rector de la interpretación y aplicación de las normas, que favorezcan y brinden mayor protección, propiciando la eficacia de los derechos, el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad y al desarrollo de cada persona.

De lo anterior se desprende el presente:

MARCO NORMATIVO.

- Convención de los Derechos de la Niñez (CDN), Asamblea General de la ONU. 20 de noviembre de 1989;
- Ratificación por México de la Convención de los Derechos de la Niñez (CDN). 21 de septiembre de 1990;
- Reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos en México. 6 y 10 de junio de 2011;

GACETA MUNICIPAL 2019



- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. 24 de octubre de 2011;
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 04 de diciembre de 2014;
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. 07 de mayo de 2015.

Marco normativo que ha permitido la formulación y mejora de leyes dirigidas a diversos casos y grupos sociales, especialmente a quienes, que por condiciones propias de su naturaleza, circunstancias o estado de desarrollo, se encuentran en situaciones de desventaja, como las niñas, los niños y adolescentes.

En la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en su artículo 13, así como en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México en el artículo 10, contemplan un catálogo de derechos de niñas, niños y adolescentes, dispone lo siguiente:

Artículo 13 LGDNNA. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- I. Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo;
- II. Derecho de prioridad;
- III. Derecho a la identidad;
- IV. Derecho a vivir en familia;
- V. Derecho a la igualdad sustantiva;
- VI. Derecho a no ser discriminado;
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XI. Derecho a la educación;
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- XV. Derecho de participación;
- XVI. Derecho de asociación y reunión;
- XVII. Derecho a la intimidad;
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes; y
- XX. Derecho de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición.

A tales derechos la Ley de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México incluye en su fracción XX. Derechos de niñas, niños y adolescentes en situaciones especiales,

OBLIGACIONES GENERALES DE LOS MUNICIPIOS

El artículo 119 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, refiere que “Corresponde a los

GACETA MUNICIPAL 2019



municipios, de conformidad con esta Ley y las leyes locales en la materia, las atribuciones siguientes: I. Elaborar su programa municipal y participar en el diseño del Programa Local”.

El presente programa se encuentra fundamentado, además de lo que complementa la normatividad estatal y municipal, lo establecido en el artículo 119 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes:

De lo anterior se desprende que para el Ayuntamiento de San José del Rincón es de suma importancia proteger a la infancia, para ello se debe coordinar y propiciar condiciones para que las niñas, niños y adolescentes puedan crecer más seguros, sanos, con igualdad de oportunidades y felices.

PROMUPINNA 2019-2021

TEMARIO.

TEMA 1: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;

TEMA 2: FORTALECER LA RELACIÓN POLICIAL Y CIUDADANA EN APOYO A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;

TEMA 3: ACOSO ESCOLAR;

TEMA 4: ADICCIONES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;

TEMA 5: LESIONES DERIVADAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO;

TEMA 6: EMBARAZO EN LAS ADOLESCENTES;

TEMA 7: DERECHOS HUMANOS;

TEMA 8: DEPORTE Y CULTURA FÍSICA EN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES;

TEMA 9: ALIMENTACIÓN Y SALUD EN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO;

TEMA 10: PATRIA POTESTAD;

TEMA 11: PARTICIPACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

TEMA 1: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

OBJETIVOS.

- I. **Proteger el ejercicio pleno y efectivo de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio;**
- II. **Buscar mecanismos de protección para erradicar las formas de violencia ejercidas contra Niñas, Niños y Adolescentes;**
- III. **Garantizar la detección y atención prioritaria de las Niñas, Niños y Adolescentes que sean víctimas de delitos, incluyendo el maltrato y la violencia familiar.**

Líneas de Acción.

- 1.- Informar a través de pláticas a Niñas, Niños y Adolescentes sobre sus Derechos;
- 2.- Impartir pláticas a los padres de familia, para darles a conocer los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y con ello poner fin a toda forma de violencia;
- 3.- Coordinarnos con las autoridades educativas para realizar encuestas y detectar casos de Niñas, Niños y Adolescentes que vivan situaciones de violencia para brindarles el apoyo que requieran;



- 4.- Realizar campañas para la prevención del embarazo en Adolescentes, a través de pláticas y talleres con bebés virtuales;
- 5.- Colocar en las escuelas un buzón para que las Niñas, Niños y Adolescentes denuncien sobre cualquier maltrato hacia su persona;
- 6.- Realizar foros donde Niñas, Niños y Adolescentes manifiesten sus ideas;
- 7.- Implementar la difusión de los canales de denuncia de casos de violencia ejercida en contra de Niños, Niñas y Adolescentes, entre la población;
- 8.- Mantener acciones en contra de la violencia e inseguridad;
- 9.- Garantizar que las Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de cualquier tipo de delito sean atendidos prioritariamente y, en su caso, canalizados inmediatamente a la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- 10.- Garantizar que a toda Niña, Niño o Adolescente que se le atribuya haber participado o cometido un delito les sean restituidos sus derechos y tenga asistencia social y legal;
- 11.- Generar un programa de reinserción y no reincidencia para las Niñas, Niños y Adolescentes que hayan cometido alguna falta administrativa en el Municipio.

TEMA 2: FORTALECER LA RELACIÓN POLICIAL Y CIUDADANA EN APOYO A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

OBJETIVOS:

- I. **Rescatar la confianza de los cuerpos de Seguridad Pública para su solicitud y atención en caso de violencia a Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio;**
- II. **Impulsar programas de atención a mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de la violencia.**

Líneas de Acción.

1. Generar la creación de convenios con la SEDUC (Secretaría de Educación) para la implementación de programas, pláticas, capacitaciones y talleres de información al interior de escuelas;
- 2.- Realizar un catálogo de acciones o servicios que prestan las instituciones municipales para niñas, niños y adolescentes;
- 3.- Fortalecimiento de las áreas para generar la protección a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, mediante la capacitación de personal con apego a sus atribuciones y funciones;
- 4.- Implementación dentro de cada área un enlace, con capacitaciones y herramientas necesarias para la atención específica de niños niñas y adolescentes;
- 5.- Realizar campañas de concientización, mismas que se realizarán en las comunidades con más población y/o comunidades que se encuentren en alto índice conflictivo;
- 6.- Impartir un curso-taller en las escuelas, con la participación de los alumnos, padres de familia y docentes, misma que se realizará en las escuelas con alta matrícula de alumnos;
- 7.- Pláticas con las Autoridades Auxiliares Municipales (delegados municipales).



TEMA 3: ACOSO ESCOLAR.

OBJETIVOS:

- I. **Combatir para disminuir hasta exterminar el Acoso Escolar que ocasiona violencia escolar entre alumnos, maestros y padres de familia.**

Líneas de Acción.

- 1.- Identificar oportunamente las manifestaciones de violencia escolar, conocer sus causas, sus alcances y sus consecuencias;
- 2.- Informar en centros educativos sobre la recepción y canalización de las denuncias;
- 3.- Desarrollar protocolos de actuación para directores, maestros, alumnos y para auxiliar a los padres de familia con el propósito de prevenir y en su caso, encauzar adecuadamente situaciones de violencia en el entorno escolar y propiciar que se proporcione de inmediato el apoyo que se requiera en cada caso;
- 4.- Impulsar la participación de los padres de familia y otros actores sociales en la vida cotidiana de los planteles, para desarrollar una comunicación continua y efectiva que propicie la prevención y atención de la violencia escolar y acompañen las trayectorias educativas de los alumnos.

TEMA 4: ADICCIONES EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OBJETIVOS:

- I. **Prevenir, atender y erradicar las adicciones en las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio;**
- II. **Prevenir el incremento de casos de adicciones en las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio, así como otorgar atención integral y efectiva a los casos detectados a través de los servicios del Ayuntamiento.**

Líneas de Acción.

- 1.- Realizar campañas permanentes de información sobre los riesgos que conllevan las adicciones, dirigidas a las Niñas, Niños y Adolescentes del municipio;
- 2.- Dar tratamiento especializado y accesible a las Niñas, Niños y Adolescentes a quienes les hayan sido detectadas tendencias o adicciones confirmadas;
- 3.- Fomentar La Cultura Física y El Deporte;
- 4.- Gestionar pláticas a través de miembros de asociaciones enfocadas a combatir el alcoholismo y drogadicción (grupos de A.A. de la región), en escuelas y hospitales.

TEMA 5: LESIONES DERIBADAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

OBJETIVOS:

- I. **Tener un plan para detectar y llevar seguimiento a las consecuencias de la violencia contra las Niñas, Niños y Adolescentes,**

Líneas de Acción.



- 1.- Talleres con padres e hijos sobre la No Violencia (en instituciones educativas);
- 2.- Capacitación a maestros en la detección de indicadores de violencia o maltrato y el abordaje de la situación.

TEMA 6: EMBARAZO EN LAS ADOLESCENTES.

OBJETIVOS:

- I. **Disminuir los casos de embarazo en las adolescentes;**
- II. **Detectar y atender oportunamente los casos de riesgo en el embarazo que permita la prevención de la mortalidad infantil.**

Líneas de Acción.

- 1.- Instar a las adolescentes a no tener relaciones sexuales;
- 2.- Reconocer a los Anticonceptivos Reversibles de Larga Duración (LARC), como una opción segura y eficaz de anticoncepción para las adolescentes sexualmente activas;
- 3.- Ofrecer a las adolescentes una amplia gama de opciones de anticoncepción, incluidos los LARC, y hablar sobre las ventajas y desventajas de cada una;
- 4.- Brindar capacitación sobre cómo colocar y retirar los Anticonceptivos Reversibles de Larga Duración (LARC), tener suministros de estos dispositivos disponibles y explorar las opciones de financiamiento para cubrir el costo;
- 5.- Recordar a las adolescentes que con solo tener un Anticonceptivos Reversibles de Larga Duración (LARC) no están protegidas contra las enfermedades de transmisión sexual y que se debe usar también un condón cada vez que tengan relaciones sexuales;
- 6.- Crear y evaluar programas en las comunidades con las más altas tasas de embarazos en mujeres adolescentes;
- 7.- Realizar campañas de concientización para que las mujeres adolescentes embarazadas realicen su control prenatal y atención periódica de salud materno infantil.

TEMA 7: DERECHOS HUMANOS.

OBJETIVOS: Hacer del conocimiento a las Niñas, Niños y Adolescentes y población en general, de los la Instancia a recurrir en caso de violaciones a sus Derechos para su debida atención y canalización a la instancia correspondiente.

Líneas de Acción.

- 1.- Recepción de quejas por presuntas violaciones a los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes interpuesta por padre o tutor;
- 2.- Acciones de sensibilización, a través de aprendizaje significativo de diferentes actividades relativas a la protección integral de Niñas, Niños y Adolescentes;
- 3.- Promoción, capacitación, difusión y divulgación referente a la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes;
- 4.- Teatro juvenil con temática de diversidad sexual;



5.- Platicas sobre los temas de Derechos Humanos y deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes.

TEMA 8: DEPORTE Y CULTURA FÍSICA EN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

OBJETIVOS:

- I. **Con el propósito de implementar propuestas positivas a favor de la niñez y adolescencia dentro del marco que ha activado el Gobierno Municipal, se pretende llevar a cabo mañanas deportivas en las escuelas, con todas las disciplinas deportivas; básquetbol, voleibol, futbol, carreras atléticas, rodadas de bicis, defensa personal (kung fu), actividades recreativas.**

Líneas de Acción.

- 1.- Realizar actividades de futbol soccer infantil Juvenil. El futbol es el deporte más popular en nuestro municipio y por su puesto el más demandado, por lo tanto el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San José del Rincón ofrecerá las condiciones para llevarlo a cabo en un marco de competitividad y ética deportiva y detectar posibles talentos para posibles visorias con equipos profesionales, así mismo erradicar el sobre peso y la obesidad;
- 2.- Implementar actividades recreativas, promoviendo las actividades de deporte individual o en conjunto: carreras, juegos de mesa, carrera de costales, mímica, ajedrez, dominó, entre otras, en donde todos los niños, niñas y adolescentes se involucren con sus padres o alguna persona mayor e incluso a los maestros de todo el municipio, buscando la incorporación de nuevos valores y evitar adicciones;
- 3.- Continuar con la Escuela de Kung-Fu, para que las niñas, niños y adolescentes puedan llevar a cabo el aprendizaje de esta disciplina deportiva con personal capacitado en la materia, pudiendo adquirir el conocimiento de defensa personal y atacante;
- 4.- Implementar carreras de bicis, con el fin de que las niñas, niños, adolescentes y padres de familia participen en las actividades que programa el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y pueda llevar a cabo con personal capacitado en la materia, en las distintas comunidades del municipio.
- 5.- Implementar encuentros deportivos entre atletas discapacitados, personas con discapacidad física, sensorial o intelectual para que participen en los encuentros deportivos (basquetbol) que programa el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, así como encuentros intermunicipales;
- 6.- Realizar actividades recreativas con discapacitados, fomentando la participación entre familiares y atletas discapacitados dentro de nuestro municipio, organizadas por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte;
7. Realizar acciones para la activación física de las Niñas, Niños y Adolescentes, mediante juegos, deportes, desplazamientos, actividades recreativas y educación física, en el contexto de la familia, la escuela y la comunidad.

TEMA 9: ALIMENTACIÓN Y SALUD EN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO.

OBJETIVOS:

- I. **Facilitar el acceso a los programas de servicios de salud adecuados a las necesidades específicas de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de San José del Rincón.**
- II. **Reducir la inseguridad alimentaria de niñas, niños y adolescentes del Municipio.**



Líneas de Acción.

- 1.- Buscar los medios para la debida atención; cuando las Niñas, Niños o adolescentes que requieran un servicio médico especializado y que no cuenten con los recursos necesarios.
- 2.- Buscar a las Niñas, Niños y Adolescentes que no cuenten con afiliación a algún servicio de salud para brindarles asesoría a sus familiares a fin de que sean incluidos en algún servicio de salud;
- 3.- Realizar la acción de tolerancia cero a la venta de alcohol a las Niñas, Niños y Adolescentes así como aquellos adultos fuera de la normatividad establecida por el gobierno municipal;
- 4.- Realizar el padrón de Niñas, Niños y Adolescentes que presenten desnutrición en el Municipio;
- 5.- Recurrir a la instancia correspondiente a fin de dar seguimiento y llevar control de nutrición a los que se hayan detectado con los programas disponibles en el ámbito de seguridad alimentaria;
- 6.- Informar sobre las causas y consecuencias del sobrepeso, obesidad y hábitos saludables para buscar que las Niñas, Niños y Adolescentes realicen activación física y deporte.

TEMA 10: PATRIA POTESTAD.

OBJETIVOS: Detectar carencias que puedan presentar las personas que ejercen la patria potestad, tutela, guarda o personas que tengan bajo su responsabilidad o custodia a Niñas, Niños y Adolescentes.

Líneas de Acción.

- 1.- Otorgar asistencia psicológica, atención preventiva integrada a la salud y orientación a las personas que lo requieran y ejercen la patria potestad, tutela, guarda o personas que tengan bajo su responsabilidad o custodia a Niñas y Niños y Adolescentes, que sean usuarios de los servicios del Sistema Municipal DIF o cuyos adolescentes hayan sido remitidos a los juzgados calificadores por haber cometido faltas administrativas;
- 2.- Proporcionar asistencia parental, según necesidades particulares, a quienes ejerzan la patria potestad, tutela, guarda o personas que tengan bajo su responsabilidad o custodia a Niñas, Niños y Adolescentes.

TEMA 11: PARTICIPACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

OBJETIVOS:

- I. **Consolidar mecanismos que permitan la efectividad de la participación infantil en programas y acciones de Gobierno.**
- II. **Propiciar que las Niñas, Niños y Adolescentes disfruten de Igualdad sustantiva, No discriminación, Inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, Vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.**
- III. **Lograr que las Niñas, Niños y Adolescentes tengan una vida plena en condiciones dignas que garanticen su formación integral y que posibiliten el progreso de la personalidad, aptitudes, capacidad mental y física de este sector poblacional hasta el máximo de sus posibilidades a través de recursos, medios y aptitudes, en ámbitos centrales como vivienda, alimentación, acceso a la educación y a los servicios de salud y cobertura de seguridad social.**



Líneas de Acción.

- 1.- Brindar consultas a las Niñas, Niños y Adolescentes, tomando en cuenta las necesidades específicas de las comunidades, en particular las indígenas y con discapacidad, para que los resultados se vean reflejados en la política municipal de la protección de los derechos de la infancia;
- 2.- Realizar campañas de comunicación para difundir la importancia que implica para las Niñas, Niños y Adolescentes a vivir en ambientes familiares, que apoyen su bienestar y sano desarrollo;
- 3.- Participar en las campañas de Sistema Municipal DIF y programas de fortalecimiento familiar;
- 4.- Impartir pláticas, talleres y cursos de manera permanente que fomenten el fortalecimiento familiar;
- 5.- Otorgar orientación y atención psicológica individual y grupal con el objetivo de mejorar la relación y los mecanismos de interacción y resolución pacífica de conflictos al interior de las familias;
- 6.- Buscar mecanismos que permitan conocer de familias que sufren violencia, retenciones ilícitas y maltrato infantil, con el fin de reunificar la familia con asistencia social;
- 7.- Llevar a cabo un programa de economía solidaria que genere empleo e ingresos para las personas que viven en las comunidades de alto índice de pobreza en el Municipio;
- 8.- implementar un programa que evite la deserción escolar, impartiendo talleres a los adolescentes que les permita generar un ingreso para continuar con sus estudios;
- 9.- Establecer programas de seguridad municipal con el fin de que exista vigilancia en los espacios públicos adecuados para el esparcimiento, descanso, cultura y práctica de deporte de las Niñas, Niños y Adolescentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente reglamento en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” de San José del Rincón, Estado de México.

SEGUNDO: Entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” “Expedido por el Ayuntamiento en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, el día 29 de agosto del 2019, dentro de la Sesión de Cabildo Ordinaria 029, bajo el Acuerdo Número 198/SO/029/2019 del Punto número 4 del orden del día.”

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA 5.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 199/SO/029/2019

PRIMERO: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

SEGUNDO: PUBLÍQUENSE LOS PRESENTES ACUERDOS EN LA “GACETA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

GACETA MUNICIPAL 2019



Reglamento Interno del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes del Municipio de San José del Rincón Estado de México

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El Presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento interno del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes del Municipio de San José del Rincón Estado de México.

El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes, se integrará, organizará y funcionará en conformidad con lo que disponen la Ley General de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, su Reglamento, así como el presente Reglamento y las demás disposiciones que para tal efecto se emitan.

Artículo 2. El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes tiene por objeto establecer acciones que garanticen los derechos de la niñas, niños y adolescentes del Municipio de San José del Rincón, asegurando la participación de los sectores social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes, teniendo como eje rector el fortalecimiento familiar.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Ley General: La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- II. Ley Estatal: La Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México;
- III. Reglamento Estatal: Al Reglamento de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México;
- IV. Reglamento: El presente ordenamiento jurídico.
- V. Sistema Estatal. Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes;
- VI. Sistema Municipal: Al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes de San José del Rincón, Estado de México; y
- VII. Presidente: A la Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San José del Rincón, Estado de México.

Artículo 4. El Sistema Municipal proveerá mecanismos y políticas para proteger el ejercicio pleno y efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Municipio, dando cumplimiento a las acciones y políticas públicas que deriven de la Ley General y la Estatal.

Artículo 5. Los mecanismos y políticas de fortalecimiento familiar que promueva e impulse el Sistema Municipal, contemplará lo siguiente:

- I. Buscar mecanismos de protección para erradicar las formas de violencia ejercidas contra niñas, niños y adolescentes;
- II. Garantizar la detección y atención prioritaria de las niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de delitos, incluyendo el maltrato y la violencia familiar;
- III. Evaluación de resultados obtenidos; y
- IV. Las que determine el Sistema Estatal.

Capítulo II

De la Integración del Sistema Municipal

Artículo 6. El Sistema Municipal, quedará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será la Presidente Municipal;

GACETA MUNICIPAL 2019



- II. Un Secretario Ejecutivo, que será la Secretario del Ayuntamiento;
- III. Diecisiete vocales ejecutivos quienes serán:
 - a. La Presidenta del Sistema DIF Municipal;
 - b. El Procurador Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
 - c. El Tesorero Municipal;
 - d. El Director de Desarrollo Social;
 - e. El Responsable de Educación y Cultura;
 - f. La Responsable de Salud;
 - g. La Responsable de la Coordinación de la Juventud;
 - h. El Director del Instituto Municipal de Cultura, Física y Deporte;
 - i. La Responsable del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres;
 - j. La Tercer Regidora;
 - k. El Cuarto Regidor;
 - l. El Defensor Municipal de Derechos Humanos;
 - m. El Director del Sistema Municipal DIF;
 - n. El Titular de la URIS;
 - o. El Director de Seguridad Pública y Protección Civil;
 - p. El Titular de la Consultoría Jurídica; y
 - q. El Oficial Mediador-Conciliador.
- IV. Representantes del Sector Educativo y Social

Artículo 7. Los integrantes del Sistema Municipal, deberán nombrar a un suplente que tenga nivel inmediato inferior, con excepción de la Secretario Ejecutivo. En casos excepcionales, la Presidente Municipal podrá ser suplida por el Síndico.

Artículo 8. Los cargos de los integrantes del Sistema Municipal serán honoríficos.

Artículo 9. Los integrantes del Sistema Municipal, tendrán derecho a voz y voto, con excepción de los invitados, quienes solo tendrán derecho a voz.

Artículo 10. La Presidente, emitirá la convocatoria pública para que las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil que cuenten con experiencia relacionada a la investigación o al trabajo con niñas, niños y adolescentes, se integren al Sistema Municipal.

Artículo 11. Dentro de la convocatoria se establecerán las bases, requisitos y resultados para la elección del representante de la sociedad civil que integre el Sistema Municipal.

Capítulo III

De las Sesiones del Sistemas Municipal

Artículo 12. El Sistema Municipal sesionará de manera ordinaria una vez cada tres meses y extraordinaria las veces que sea necesario, cuando así lo estime la Presidente o lo solicite la mayoría de sus integrantes.

Artículo 13. Para sesionar válidamente se requiere que exista quórum legal con la mayoría de sus miembros y la asistencia de la Presidente; sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, la Presidente tendrá voto de calidad.



Artículo 14. Las sesiones serán convocadas por la Presidente por medio de la convocatoria respectiva con al menos tres días hábiles de anticipación para sesiones ordinarias y un día hábil para sesiones extraordinarias.

Artículo 15. La convocatoria que se anexe al orden del día, deberá contener:

1. Lista de presentes y declaración del quórum legal,
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Puntos o Asuntos a tratar;
4. Asuntos generales;
5. Clausura de la sesión.

En las sesiones extraordinarias no habrá asuntos generales.

Capítulo IV

De las atribuciones del Sistema Municipal y de los Integrantes

Artículo 16. El Sistema Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Diseñar e instrumentar los mecanismos y políticas públicas municipales de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en concordancia con la política nacional y estatal;
- II. Colaborar con el Estado y la Federación, en la elaboración, instrumentación y ejecución de los mecanismos y políticas públicas en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, incluyendo la participación de niñas, niños y adolescentes;
- III. Proponer adecuaciones o modificaciones al Reglamento, a que haya lugar a fin de mantenerse actualizado;
- IV. Elaborar y ejecutar el Programa Municipal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de San José del Rincón, Estado de México;
- V. Difundir el marco jurídico Municipal, Estatal y Federal en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- VI. Establecer mecanismos de coordinación y colaboración con el Sistema Estatal en acciones encaminadas a la formación y capacitación sobre el conocimiento y respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a los habitantes del Municipio;
- VII. Impulsar la incorporación de la perspectiva de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la planeación de desarrollo municipal; y
- VIII. Las demás que les confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 17. La Presidente del Sistema Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Convocar por escrito a las sesiones del Sistema Municipal;
- II. Presidir las sesiones del Sistema Municipal;
- III. Conducir la sesión del Sistema Municipal;
- IV. Procurar resolver las diferencias de opinión que existiera entre los integrantes del Sistema Municipal;
- V. Emitir voto de calidad en caso de empate, en las votaciones;
- VI. Vigilar que se cumplan los acuerdos tomados en las sesiones del Sistema Municipal;
- VII. Firmar las actas de las sesiones; y



VIII. Las demás que le establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 18. La Secretario Ejecutivo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Por instrucción de la Presidente, elaborar y expedir por escrito, la convocatoria de la sesión, la cual incluirá el orden del día y la documentación correspondiente;
- II. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones del Sistema Municipal;
- III. Realizar el registro de asistencia y asentar la declaración del quórum legal;
- IV. Llevar el registro de las votaciones y auxiliar a la Presidente en el seguimiento de asuntos de las sesiones y su desarrollo;
- V. Formular y remitir los acuerdos que tome el Sistema Municipal;
- VI. Elaborar, emitir su voto y firmar las actas de las sesiones del Sistema Municipal;
- VII. Informar a la Presidente sobre los avances de los acuerdos tomados; y
- VIII. Las demás que le establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 19. Los Vocales Ejecutivos tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del Sistema Municipal;
- II. Proponer asuntos para que sean tratados en el orden del día;
- III. Participar en el análisis y resolución de los asuntos que se traten en las sesiones del Sistema Municipal;
- IV. Cumplir con los acuerdos que se aprueben en las sesiones del Sistema Municipal, donde se involucre su participación;
- V. Emitir y hacer llegar al Secretario Ejecutivo los informes que se soliciten de los mecanismos y políticas públicas municipales de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de las actuaciones diversas, agregando a éstos las evidencias para su soporte;
- VI. Firmar las actas de sesiones del Sistema Municipal; y
- VII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo V

De las Comisiones

Artículo 20. Para el debido cumplimiento de sus funciones, el Sistema Municipal, podrá conformar a propuesta de la Presidente, las comisiones que considere, para el estudio, dictamen y seguimiento de los asuntos que les sean turnadas.

Artículo 21. Las comisiones podrán constituirse cuando el Sistema Municipal identifique situaciones específicas de violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como situaciones que requieran una atención especial.

Artículo 22. A propuesta de la Presidente, el Sistema Municipal aprobará por mayoría de votos la conformación de las comisiones, mismas que estarán integradas por un presidente, un secretario y tres vocales.

Artículo 23. La conformación de las comisiones podrá ser modificada en cualquier tiempo, según se atienda a un tema específico.

Artículo 24. Las comisiones se reunirán las veces que sea necesario para atender los asuntos de su competencia, así como aquellos que les haya turnado la Presidente del Sistema Municipal, siendo el Presidente de la comisión quien deba convocar a reunión de trabajo con anticipación de tres días hábiles, informando de los asuntos a tratar, día, lugar y hora de la reunión. Los dictámenes que emitan las comisiones serán consideradas en las sesión del Sistema Municipal.

Artículo 25. Las comisiones tendrán las siguientes atribuciones:

GACETA MUNICIPAL 2019



- I. Analizar, diagnosticar y dar seguimiento de los asuntos o temas que les sean turnados por el Sistema Municipal o por la Presidente, debiendo llevar a cabo todas las acciones que resulten necesarias para el debido cumplimiento de sus objetivos;
- II. Rendir informes de resultados de los asuntos o temas que les hayan sido turnados para su estudio al Sistema Municipal y a la Presidente del Sistema Municipal; y
- III. Las demás que le confiera el Sistema Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese el presente reglamento en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” de San José del Rincón, Estado de México.

SEGUNDO: Entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”

“Expedido por el Ayuntamiento en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, el día 29 de agosto del 2019, dentro de la Sesión de Cabildo 029 Ordinaria, bajo el Acuerdo Número 199/SO/029/2019 del Punto número 5 del orden del día.”

PUNTO DEL ORDEN DEL DIA 6

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31, 48 FRACCIONES I, II Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE APRUEBA Y EXPIDE POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, EL SIGUIENTE:

ACUERDO 200/SO/029/2019

PRIMERO: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; LA REESTRUCTURACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ENAJENACIONES Y SERVICIOS (CAAES) INTEGRADO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SERVIDORES PÚBLICOS	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	PRESIDENTE DEL COMITÉ	CON VOZ Y VOTO
AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARIO EJECUTIVO	CON VOZ
TITULAR DEL ÁREA FINANCIERA	VOCALES PERMANENTES	CON VOZ Y VOTO
TITULAR DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL		CON VOZ
TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA		
TITULARES DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE TENGAN INTERES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO	VOCALES (ÁREAUSUARIA)	CON VOZ Y VOTO

GACETA MUNICIPAL 2019



SEGUNDO: SE APRUEBA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO; QUE EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS SEA LA CONVOCANTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADJUDICATIVOS QUE LLEVE A CABO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2019-2021.

TERCERO: QUEDEN SIN EFECTOS ÚNICAMENTE LOS ACUERDOS MPSJR/SA/116/2019 Y MPSJR/SA/117/2019 MISMOS QUE FUERON APROBADOS EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO”, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ASÍ LO ACORDÓ

RUBRICA

C. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL
PRIMERA REGIDORA

C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO
SEGUNDO REGIDOR

C. ARELI GRANADOS GARCÍA
TERCERA REGIDORA

C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O
QUINTA REGIDORA

C. RICARDO MORENO RAMÍREZ
SEXTO REGIDOR

C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESUS
SÉPTIMO REGIDOR

C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ
OCTAVO REGIDOR

GACETA MUNICIPAL 2019



C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR

C. OLGA CRUZ RAMÍREZ
DÉCIMA REGIDORA

C. MARITZA SANDOVAL GONZALEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO 2019-2021

LIC. MARÍA ELENA MONTAÑO MORALES
Presidenta Municipal Constitucional

C. OBED ALEJANDRO MONDRAGÓN HURTADO
Síndico Municipal

C. JOSEFINA CABALLERO ESQUIVEL
Primera Regidora

C. RAÚL DE JESÚS SEGUNDO
Segundo Regidor

C. ARELI GRANADOS GARCÍA
Tercera Regidora

C. OCTAVIO ROJAS CAMACHO
Cuarto Regidor

C. MARÍA ELENA RANGEL DE LA O
Quinta Regidora

C. RICARDO MORENO RAMÍREZ
Sexto Regidor

C. JUAN EDUARDO RAMÍREZ DE JESÚS
Séptimo Regidor

C. FEDERICO SALGADO SÁNCHEZ
Octavo Regidor

C. JOSÉ MARIO GUZMÁN SÁNCHEZ
Noveno Regidor

C. OLGA CRUZ RAMÍREZ
Décima Regidora

C. MARITZA SANDOVAL GONZÁLEZ
Secretaria del Ayuntamiento



EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



Calle Guadalupe Victoria No. 12
San Jose del Rincón, Col. Centro,
C. P. 50660
Tels: 01 712 12 420 97 y 01 712 12 420 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com